



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

30 NOV 2009

CORDOBA,

VISTO, El Expte. CUDAP UNC N° 42664/2009 , por el cual el Sr. Prof. Dr. NELSON DANIEL MARCIONNI, Leg. 28874, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación Exclusiva y se le asigne régimen de dedicación Simple en su cargo docente de Profesor Adjunto por concurso en la asignatura Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho y Cs.Sociales, todo a partir del 1 de Enero de 2010;

Y CONSIDERANDO;

Los fundamentos explicitados por el Dr. Marcionni;

Que el Dr. Marcionni reviste presupuestariamente en planta Docente de la Facultad con un cargo de Profesor Adjunto *dedicación Simple (111)*, por concurso, en Cát. "C" de Derecho Internacional Público designado por Resolución HCD N° 141/07; y que por Resolución HCD N° 34/09 fue designado en calidad de Profesor Adjunto *dedicación Exclusiva (109)*, interno hasta el 31 de Marzo de 2010 conforme Resolución HCD N° 34/09;

Que siendo menester asegurar la prestación de los servicios, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º: Conceder al Sr. Prof. Dr. **NELSON DANIEL MARCIONNI**, Leg. 28874, a partir del 1 de Enero de 2010, licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación Exclusiva en su cargo de Profesor Adjunto en la Cát. "C" de Derecho Internacional Público, asignándole desde la misma fecha régimen de dedicación Simple (C.111) en el mismo cargo por concurso, con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Dec.1610/93.

Art. 2º: El Dr. Marcionni deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art.3º: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

D. JOSÉ MARÍA GARCÍA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 1673

D. RAMÓN F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA